



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0388-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°3222-2019, presentado por el administrado Sr. RAUL OGOSI SULCA identificado con DNI N° 15344255, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el AA.HH. San José Chico Mz. B Lt. 2 (área remanente), Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 100.12 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 10.04.2019;
- Copia simple de R.C. N°0388-2019-GODUR-MPC de subdivisión;
- Copia simple de Plano de subdivisión SB-01 visado por la Municipalidad Provincial de Cañete
- Copia informativa de AA.HH. San José Chico Mz. B Lt. 2 con folio N° 17001426
- Recibo de pago N° 2597 de fecha 12.04.19 y recibo de pago N° 352 de fecha 09-04-19, con un monto total de S/ 1.115.00

Que, con INFORME N°0774-2019-CRIM-OGPCUC-GODUR-MPC de fecha 17.05.19 que da opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro del predio ubicado en el AA.HH. San José Chico Mz. B Lt. 2 (área remanente), Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido temiendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 8° literal f), y el plano de subdivisión de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisivos a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°028-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.05.19 solicitado por el administrado Sr. RAUL OGOSI SULCA identificado con DNI N° 15344255, del predio ubicado en el AA.HH. San José Chico Mz. B Lt. 2 (área remanente), Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 100.112 m², y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 028-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente 03222-2019 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 100.12 m² (área remanente), ubicado en el AA.HH. San José Chico Mz. B Lote 2, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

SOLICITANTE(s) : RAUL OGOSI SULCA

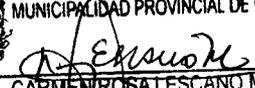
UBICACIÓN : AA.HH. San José Chico
Mz. B Lote 2 (área remanente)
Distrito de San Vicente
Provincia de Cañete
Región Lima Provincias.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 17 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses